



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Enero 24 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00003 00**

Dentro de la acción de tutela presentada por MELISSA PELÁEZ OSORIO identificada con C.C. 1.214.718.798 en contra de BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890903938-8 y DAVIVIENDA S.A. con NIT. 860034313-7, la parte accionada DAVIVIENDA S.A. presenta a través de correo electrónico del 21 de enero de 2022, impugnación al fallo de tutela dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 18 de enero del año en curso.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO, la impugnación interpuesta por la parte accionada DAVIVIENDA S.A.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 010 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **25 DE ENERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7f2428273d873e3206195d19438020b98558de8596d717856d0550b194db069
Documento generado en 24/01/2022 10:39:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>